

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Catorce de Diciembre de Dos Mil veintidós.

De la experticia aportada por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense / Regional Bogotá, córrase traslado a las partes intervinientes en esta controversia, por el término de tres días, tal y como lo preceptuó el numeral 1° del artículo 238 del anterior código de procedimiento.

Vencido el término en precedencia y con fundamento en lo contemplado en el literal (b) del artículo 625 del CGP, ingrésese el expediente al despacho para fijar fecha, de la audiencia contemplada en el artículo 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2019-0596 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **075**
de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria